

Principales medidas de la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (BOE Núm 179)

EMPRENDEDORES (Título 1, Cáp. 1)

- **Seguridad Social para jóvenes menores de 30 años que se establezcan como trabajadores por cuenta propia:**
 1. Reducción del 80% durante 6 meses.
 2. Reducción del 50% durante 6 meses.
 3. Reducción del 30% durante 3 meses.
 4. Bonificación del 30% durante 15 meses.
- **Seguridad Social para personas con discapacidad (igual o superior al 33%), menores de 35 años, que se establezcan como trabajadores por cuenta propia:**
 1. Reducción del 80% durante 12 meses
 2. Bonificación del 50% durante 4 años.
- **Los jóvenes menores de 30 años pueden compatibilizar la prestación por desempleo con el trabajo por cuenta propia durante un máximo de 9 meses.**
- **Se amplían para los menores de 30 años las posibilidades de aplicación de la capitalización por desempleo (Pago Único).**
 1. El 100% para realizar aportaciones al capital social de todo tipo de sociedades.
 2. Posibilidad de utilizar la capitalización para gastos de constitución y puesta en marcha, pago de tasas y servicios de asesoramiento, formación e información relacionados con la actividad.
- **Reanudación del cobro de la prestación por desempleo tras realizar una actividad por cuenta propia.**
 1. Si el trabajo por cuenta propia ha sido inferior a 24 meses, en general.
 2. Si el trabajo por cuenta propia ha sido inferior a 60 meses, para menores de 30 años.
- **En el RETA, las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que incluye la cobertura de protección por cese de actividad, será voluntaria para menores de 30 años.**

ENTIDADES DE NUEVA CREACIÓN (Título 1, Cáp. 2)

- **Tipo reducido en el IS para las entidades constituidas a partir del 01.01.2013 (durante el primer período impositivo):**
 1. 15% >> base imponible entre 0 y 300.000€.
 2. 20% >> la parte restante.
- **En el IRPF:**
 1. Exención del Pago Único.
 2. Para los que inicien una actividad, reducción del 20% sobre los rendimientos netos (estimación directa).

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN PARA MENORES DE 30 AÑOS (Título 1, Cáp. 3)

- **Contratos a tiempo parcial con vinculación formativa: 100% reducción Seg. Social Empresa (12 meses, prórroga otros 12 más).**
- **Contratación indefinida: 100% reducción Seg. Social empresa (Primer año de contrato).**
- **Primer empleo joven: Transformación en indefinidos de contratos temporales con jóvenes que no tengan experiencia laboral o < 3 meses. Bonificación de 500€/año en Seg. Social Empresa (700€/año si es mujer).**
- **Contratos en Prácticas: Reducción del 50% de la Seg. Social Empresa durante toda la vigencia del contrato.**
- **Cooperativas o Sociedades Laborales que incorporen a un socio menor de 30 años: Bonificación de 800€/año durante 3 años.**

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN EN NUEVOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO JOVEN (Título 1, Cáp. 3)

- **Contratos a desempleados de 45 años o más por parte de empresarios jóvenes menores de 30: Bonificación del 100% del total de Seg. Social durante 12 meses.**

Más información:

<http://www.boe.es/boe/dias/2013/07/27/pdfs/BOE-A-2013-8187.pdf>